



Lima, 01 de Julio de 2021

## **RESOLUCION N° -2021-DP/SSG**

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 000006-2021-DP/SSG-UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Proveído N° 002582-2021-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Memorando N° 000494-2021-DP/OGPM e Informe Técnico N° 000013-2021-DP/OGPM-NBR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000118-2021-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, tiene por objeto proteger y otorgar beneficios a los funcionarios y servidores públicos, o a cualquier ciudadano, que denuncien en forma sustentada la realización de hechos arbitrarios o ilegales que ocurran en cualquier entidad pública y que puedan ser investigados o sancionados administrativamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual establece en el literal E del numeral VII, como Estándares Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en Materia de Gestión de Denuncias por presuntos actos de corrupción, entre otros, los siguientes: - Entidades mejoran los canales para la recepción de denuncias de corrupción; - Entidades estandarizan los mecanismos de atención de denuncias; - Entidades implementan mecanismos electrónicos para favorecer las denuncias ciudadanas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual delimita Objetivos Estratégicos y Acciones Transversales para el cumplimiento del mismo, las cuales deben ser implementadas de manera transversal por todas las entidades sin excepción, y establece un Modelo de Integridad, con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción, el mismo que está conformado por nueve (9) componentes, siendo uno de ellos la implementación de un "Canal de Denuncias";

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, la cual se desarrolla sobre cinco ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, siendo uno de ellos la integridad y la lucha contra la corrupción;

Que, el numeral 6.1.3 de la Sección IV de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de integridad la función recae en la máxima autoridad administrativa quien puede delegar dichas funciones en la unidad funcional conformada al interior de su Despacho;

Que, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial (ROF) aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, la Subsecretaría General constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad;



Que, por Resolución de Subsecretaría General N° 011-2021-DP/SSG y modificatoria, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Despacho Presidencial, y se le delegan las funciones previstas en el numeral 6.2 de los Lineamientos antes referidos, entre ellas la de “proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción”;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, elabora y remite a la Subsecretaría General la propuesta de Directiva “Disposiciones y procedimientos para la atención de denuncias por actos de corrupción en el Despacho Presidencial”;

Que, la aprobación de la Directiva propuesta permitirá facilitar la presentación de denuncias de actos de corrupción ante el Despacho Presidencial, garantizando el resguardo de los/as denunciados y testigos a través de la ejecución de las medidas de protección correspondientes, por lo cual resulta pertinente su aprobación;

Contando con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; la Directiva N° 001-2020-DP/SSG “Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas del Despacho Presidencial”, aprobada mediante Resolución de Subsecretaría General N° 026-2020-DP/SSG; y en uso de la facultad delegada mediante el literal e) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 045-2019-DP/SG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébese la **Directiva N° 003-2021-DP/SSG, “Disposiciones y procedimientos para la atención de denuncias por actos de corrupción en el Despacho Presidencial”**, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dispóngase que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la intranet y en la página web institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARGARITA MILAGRO DELGADO ARROYO  
SUBSECRETARIA GENERAL  
Despacho Presidencial**